



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SAN ROMÁN DE LOS MONTES

AYUDA ESCOLAR CURSO 2025/2026

BDNS(Identif.):855848

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/855848>).

Extracto de la Resolución de Alcaldía 2025-01054 de fecha 10.09.2025 por la que se convocan subvenciones en materia de AYUDA ESCOLAR CURSO 2025/2026 por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. Beneficiarios.

Podrán optar a las subvenciones reguladas en las presentes bases:

Unidades familiares con hijos matriculados en segundo ciclo de educación infantil, educación primaria educación secundaria obligatoria, bachillerato, FP1 y FP2.

Los beneficiarios deberán cumplir los requisitos que a continuación se enumeran:

a) Estar empadronados, al menos, el padre, madre o tutor/a legal y el alumno/a matriculado/a que forman parte de la unidad familiar en el municipio de San Román de los Montes antes del 15 de septiembre del año de la convocatoria.

b) Ser madre/padre o tutor/a legal de alumnos/as escolarizados en los niveles anteriormente mencionados.

c) No encontrarse inmerso el solicitante de la subvención en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sobre la prohibición para la obtención de ayudas o subvenciones públicas.

d) Que el solicitante de la subvención esté en cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el art. 22 del R.D. 887/2006, de 21 de julio.

e) Que el solicitante de la subvención esté al corriente de pago en sus obligaciones fiscales con la hacienda local.

f) La justificación por parte de los solicitantes, de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario se realizará a través de una declaración responsable.

Segundo. Objeto.

La convocatoria pretende contribuir a que la igualdad en el derecho de la educación sea real y efectivo, y ayudar a hacer frente a los gastos ocasionados por las familias del municipio para la adquisición de libros fungibles obligatorios y material escolar (excluida ropa y calzado) de Educación infantil, Educación primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, FP1 y FP2 durante el curso 2025/2026.

Quedan expresamente excluidas del objeto de la subvención las Licencias digitales de libros electrónicos.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Base nº 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025 para la concesión de subvenciones en materia de AYUDA ESCOLAR CURSO 2025/2026 aprobadas en fecha 26.12.2024 y publicada en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Román de los Montes.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

Para financiar las solicitudes presentadas, que reúnan los requisitos exigidos, existe una dotación presupuestaria por el importe de 20.000,00 euros en la partida 326.48001 del vigente Presupuesto General de Gastos para este ejercicio 2025, debiéndose expedir por la Intervención Municipal, documento de retención de crédito, por dicho importe, a la fecha de la convocatoria.

El importe de la ayuda que se asignará a cada interesado será como máximo en las siguientes cuantías, la cual dependerá del número de solicitudes admitidas, pudiendo ser menor a dicho importe con el fin de repartir a más personas la cuantía total asignada en los Presupuestos:

- Educación Infantil de 2º Ciclo: 3, 4 y 5 años: 190,00 €/alumno/a
- 1º y 2º Educación Primaria: 190,00 €/alumno/a
- 3º, 4º 5º y 6º de Educación Primaria: 90,00 €/alumno/a
- Educación Secundaria Obligatoria y FP1: 80,00 €/alumno/a
- Bachillerato y FP2: 50,00 €/alumno/a

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo III de la convocatoria. Se dirigirán a ALCALDE – PRESIDENTE del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Sexto. Otros datos.

Documentación necesaria para todas las familias:

1. Anexo III cumplimentado.
2. Fotocopia del D.N.I. o N.I.E. de todos los miembros de la Unidad de Familiar (solicitante y alumnos).
3. Fotocopia del Libro de Familia o certificado de nacimiento.
4. En caso de alegar separación o divorcio, fotocopia de convenio regulador o resolución judicial.
5. Documento de Matriculación en el Centro Escolar donde cursen los estudios (solamente para alumnos escolarizados en centros educativos distintos a los San Román de los Montes).
6. Declaración responsable de estar al corriente en las obligaciones tributarias con Hacienda, con el Ayuntamiento de San Román de los Montes y con la Seguridad Social.
7. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna circunstancia que le impida obtener la condición de beneficiario, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 37/2003, General de Subvenciones.
8. Facturas justificativas del gasto efectuado.
9. Designación de la cuenta bancaria a los efectos del cobro de la subvención con aportación del Certificado bancario de titularidad de la Cuenta.
10. Documento del Centro escolar donde se especifiquen los libros fungibles obligatorios para el curso 2025/2026.

San Román de Los Montes, 10 de septiembre de 2025.-La Alcaldesa, Luisa Consuelo Nieto Wooll.

N.º I.-4469